



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA.

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 641/2024.

- - - Ante este Juzgado comparece **CECILIO LÓPEZ GÓMEZ**, promoviendo por su propio derecho, en la vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar en los términos de los artículos 877 y 924 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas, la posesión y pleno dominio respecto de la **DEMASÍA DEL PREDIO RUSTICO denominado LAS FLORES, UBICADO EN LA SEGUNDA SECCION DE MEDIO MONTE, MUNICIPIO DE TUXTLA, CHICO, CHIAPAS**, con una superficie de 00-60-87-97 SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes; **AL NORTE:** Línea de dos tramos, la primera del punto ocho al punto uno, mide 107.02 ciento siete punto ceros dos metros y la segunda del punto uno al punto dos mide 93.11 noventa y tres punto once metros, ambas colindando con propiedad de **RODOLFO REYES TERCERO**, quien su nombre correcto lo es **JOSÉ RODOLFO REYES TERCERO**; **AL SUR:** Línea de dos tramos, la primera del punto tres al punto cuatro mide 108.01 ciento ocho punto cero un metros, y la segunda del punto cuatro al punto cinco mide 90.47 noventa punto cuarenta y siete metros, ambas colindando con propiedad de **LOURDES GAMBOA GAMBOA**; **AL ESTE:** Del punto dos al punto tres mide 31.77 treinta y uno punto setenta y siete metros con **CECILIO LÓPEZ GÓMEZ**; y **AL OESTE:** Línea de tres tramos, la primera del punto cinco al punto seis mide 12.12 doce punto doce metros, la segunda del punto seis al punto siete mide 11.16 once punto dieciséis metros, y la tercera del punto siete al punto ocho mide 10.72 diez punto setenta y dos metros, todas colindando originalmente con propiedad de **TEOFILO ARMENTO HERNÁNDEZ**, después fue propiedad de **EDUARDO ARMENTO VÁZQUEZ** y actualmente es propiedad de **ROBERTO LÓPEZ CALDERÓN**. - - - - -
- - - Y este Juzgado Segundo del Ramo Civil, al dar entrada a la solicitud de la interesada, con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó dar amplia publicidad de lo solicitado por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos, debiéndose de expedir los edictos correspondientes a fin de que se publiquen por **TRES VECES** dentro del término de **NUEVE DÍAS**, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en los lugares públicos de costumbre de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 2995 párrafo cuarto del Código Civil del Estado, para que la persona que se crea con mayor o igual derecho los haga valer ante este Juzgado. **LO QUE SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.**- - - - -

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS; A ONCE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -



LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ RÍOS.
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

PRIMERA SECRETARIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TAPACHULA, CHIAPAS